

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 08-2009

Guatemala, 18 de febrero de 2009

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, proponen una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de regularizar las asignaciones de varios renglones de gasto del grupo de gasto 0 "Servicios Personales" que se encuentran desfinanciados, derivado de acciones en materia de recursos humanos que se realizaron a finales del ejercicio fiscal 2008;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **0073**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, la modificación de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria, forma C-02, que a continuación se indican:



Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por Q. 16,272,174.17 a favor de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia. Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
47	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	90,000.00	90,000.00
71	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	16,164,674.17	16,164,674.17
88	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	17,500.00	17,500.00
				<u>16,272,174.17</u>	<u>16,272,174.17</u>

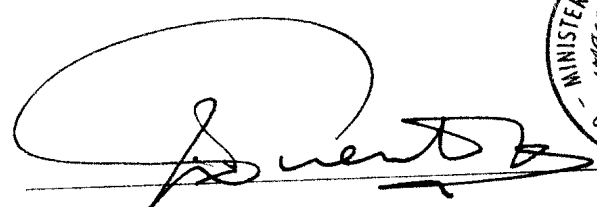
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>16,272,174.17</u>	<u>16,272,174.17</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>16,272,174.17</u>	<u>16,272,174.17</u>
Funcionamiento	16,272,174.17	16,272,174.17

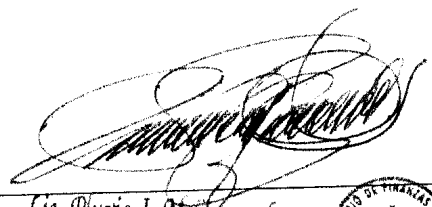
ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON DIECISIETE CENTAVOS (Q.16,272,174.17), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Pluvio I. Mejicanos Louca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



AJVC